

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL**

*RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta, de fecha 22 de septiembre de 2023, suscrita por los miembros integrantes de la Comisión Negociadora del "Convenio Colectivo para las Industrias de la Madera de la provincia de Cáceres" en la que se recoge el acuerdo para proceder a la supresión del apartado 4 del artículo 27 e incluir una disposición adicional en el citado convenio. (2023063540)*

Visto el texto del Acta, de fecha 22 de septiembre de 2023, suscrita por los miembros integrantes de la Comisión Negociadora del "Convenio Colectivo para las Industrias de la Madera de la provincia de Cáceres" (código de convenio 10000765011996, publicado en DOE de 22 de junio de 2023), en la que se recoge el acuerdo para proceder a la supresión del apartado 4 del artículo 27 e incluir una disposición adicional en el citado convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, y en el artículo 6 del Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, que crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta Dirección General de Trabajo,

RESUELVE:

**Primero.** Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Segundo.** Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 9 de octubre de 2023.

La Directora General de Trabajo,

PILAR BUENO ESPADA



## ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO DE INDUSTRIAS DE LA MADERA PARA LA PROVINCIA DE CÁCERES

En Cáceres, siendo las 09:00 horas del día 22 de septiembre de 2023, se reúnen en los salones de reuniones de la FEC los miembros de la mesa negociadora del Convenio Colectivo de trabajadores de empresas de la industria de la madera para la provincia de Cáceres.

Se ha recibido de la Dirección General de Trabajo la advertencia de posible vicio de legalidad del artículo 27.4 del convenio.

Que en aras a evitar cualquier tipo colisión entre el texto del convenio y la legalidad general, y en tanto que el contenido del artículo 38.3 TRL establece claramente la no caducidad de las vacaciones en caso de IT, las partes por unanimidad acuerdan suprimir y dejar sin efecto el artículo 27.4 del Convenio, y quedando la materia regulada en función de lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores.

Asimismo, acuerdan incluir la siguiente disposición adicional al Convenio:

### **Disposición adicional.**

Sin perjuicio de las cantidades que se indican en las tablas salariales adjuntas, en ningún caso, el total de retribuciones salariales recibidas por cada trabajador será inferior a las establecidas como SMI vigente en cada momento.

Se faculta a D. Pedro Rosado Alcántara, secretario del Convenio, y a D. José Manuel González Calzada, para que realicen cuantas gestiones sean necesarias para el registro, inscripción y publicación del presente acuerdo, así como del texto del convenio que se derive del mismo.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 09:30 horas del día arriba señalado.

Fdo: Federación Emp. Placentina.

Fdo: UGT- FICA.

Fdo: Comisiones Obreras.

Fdo: Federación Empresarial Cacereña.